



## **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Sinaloa, el día 19 de noviembre de 2020, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo No. 83 por el que se aprueban las bases para la expedición de la Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 BIS A, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el día jueves 22 de noviembre de 2020 dicha Convocatoria se publicó en medios impresos y electrónicos, en el portal del sitio web de este H. Congreso del Estado, portales digitales, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 141 de fecha 23 de noviembre de 2020.

III. En la página electrónica oficial de este Congreso del Estado, se habilitó un micro sitio relativo a los procesos para la elección del



titular de los Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado, donde se contempla lo relativo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo el siguiente:

<https://www.congresosinaloa.gob.mx/titular-oic-tja-iees-cedh/>

IV. De conformidad con lo establecido en la BASE QUINTA de la Convocatoria, la recepción de los expedientes se llevó a cabo los días 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre, así como el 1 y 2 de diciembre de 2020, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, mismos que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado.

Asimismo, se dio la opción de enviar oficio de solicitud conjuntamente con la documentación requerida para el cargo, al correo electrónico: [oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx), dentro del plazo del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 en cualquier horario.

Los aspirantes que presentaron expediente son los siguientes:

Nombre	Día	Hora
Ismael Camacho Castro	27 de noviembre de 2020	13:59
Pedro Pérez González	02 de diciembre de 2020	12:06
Aymee Viridiana Soltero Acosta	02 de diciembre de 2020	13:29
Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza	02 de diciembre de 2020	14:07
Aldo Rico Licon	02 de diciembre de 2020	14:35

V. El día 02 de diciembre de 2020 concluyó el plazo para la recepción de propuestas, presentándose un total de cinco



aspirantes, sobre las que se levantó el Acta Circunstanciada correspondiente, remitiendo en dicha fecha los expedientes a la Mesa Directiva quien los turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización para que procedan a realizar la revisión correspondiente y determinen el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad exigidos para el cargo, y emitan el Acuerdo en términos del artículo 92 BIS A, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**VI.** El día 02 de febrero del presente año, las Comisiones elaboraron el Acuerdo donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria por parte de los aspirantes.

Determinaron el cumplimiento y continuación en el procedimiento de elección de mérito por parte de los aspirantes **Ismael Camacho Castro y Aymee Viridiana Soltero Acosta.**

Determinaron desestimar el registro de los aspirantes **Pedro Pérez González, Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza y Aldo Rico Licona,** por las razones siguientes:

En el caso del aspirante **Pedro Pérez González,** por el no cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; consistentes en: *“I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;”* toda vez, que no adjunta copia certificada de acta de nacimiento y no presentó constancia de residencia para acreditar su residencia por más de dos años consecutivos en la entidad; *“IV. No haber sido*



*Secretario o Subsecretario de Estado; Fiscal General; Gobernador Constitucional; Diputado; dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación;” toda vez, que la firma no es autógrafa; “V. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;”, toda vez que el curriculum carece de firma autógrafa y no adjunta constancias que acrediten su experiencia laboral; “VI. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;” toda vez que no presentó título profesional; “VII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos que hubieren prestado sus servicios al Tribunal o haber fungido como consultor o auditor externo del Tribunal en lo individual durante ese periodo;” toda vez que la firma no es autógrafa; “VIII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;” por no haber presentado el documento referido.*

*Además, se observó el no cumplimiento de requisitos respecto del “escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;” del “escrito con firma autógrafa de la o el aspirante en la que otorgue su consentimiento, de ser el caso, para que las*



*Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización, publiquen la versión pública de sus documentos;” y de acompañar a la documentación anterior su declaración de intereses.*

En el caso de **Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza**, por el no cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones I y V del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; consistentes en: *“I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos”*; toda vez, que no presentó constancia de residencia, y de las constancias laborales adjuntas no permite advertir que tiene los dos años consecutivos en la entidad; y *“V. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;”* toda vez que, no adjunta constancias que acrediten su experiencia laboral; ya que de los datos que expresa en su curriculum y de la documentación que anexa, no se observa experiencia por más de 5 años en control, manejo o fiscalización de recursos públicos, ni en materia de responsabilidades administrativas.

En el caso de **Aldo Rico Licona**, por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción V del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; consistente en: *“V. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;”* ya que no presenta constancias que acrediten la experiencia referida.



**VII.** El día 03 de febrero del año en curso se citó a los aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos, para que realizarán las comparecencias el día jueves 04 de febrero del presente año, a partir de las 16:20 horas.

En ese sentido, los aspirantes realizaron en tiempo y forma el desahogo de las comparecencias, en el orden siguiente:

<b>ASPIRANTES</b>	<b>HORARIO</b>	
<b>Ismael Camacho Castro</b>	<b>16:20</b>	<b>16:40</b>
<b>Aymee Viridiana Soltero Acosta</b>	<b>16:40</b>	<b>17:00</b>

En ese orden de ideas, se desahogaron las comparecencias, en modalidad virtual, las cuales fueron públicas y transmitidas en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, [www.congresosinaloa.gob.mx](http://www.congresosinaloa.gob.mx), así como por sus redes, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

En dichas comparecencias estuvieron presentes Diputadas y Diputados de esta LXIII Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

**VIII.** Desahogadas las comparecencias, las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización valoraron los expedientes de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que han desarrollado, y después de haberlos escuchado de viva voz, sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, así



como el desarrollo del ejercicio teórico-práctico, aprobaron el Dictamen que contiene la lista de los aspirantes aptos para ser votados por este H. Congreso y lo ponen a consideración de esta Junta de Coordinación Política.

## **C O N S I D E R A N D O S**

I. De conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el Titular del Órgano Interno de Control será designado por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo VII BIS del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

II. El mismo artículo 44 de dicho ordenamiento señala que el titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley. Tendrá un nivel jerárquico igual al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente en la estructura orgánica del Tribunal, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el titular del órgano interno de control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Sala Superior, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

III. Las BASES NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria de mérito facultan a esta Junta de Coordinación Política, para que por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones que



establece el dictamen de la Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, determine la propuesta del nombre del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a fin de que en la Sesión correspondiente, se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**IV.** En esos términos, esta Junta de Coordinación Política reconoce la capacidad, la experiencia académica y profesional de cada uno de los aspirantes y el excelente papel que desarrollaron durante las comparecencias, pero atendiendo lo dispuesto en la fracción IX del artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, determina proponer para el perfil del cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a la ciudadana Aymee Viridiana Soltero Acosta.

**V.** En cumplimiento a la BASE DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria, notifíquese al aspirante propuesto para que en el supuesto de resultar electo para dicho cargo rinda la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado en la misma Sesión en que en su caso sea designado.

Por lo anterior, esta Junta de Coordinación Política de conformidad al artículo 92 BIS A, fracciones IX, X y XI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se permiten someter a consideración del Pleno de este Congreso del Estado el siguiente



## **ACUERDO NÚMERO: 83**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Sinaloa, designa a la ciudadana Aymee Viridiana Soltero Acosta como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para un periodo de cuatro años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con la BASE DÉCIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de la Convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2020, tómesese la protesta de Ley respectiva en la presente Sesión al ciudadano designado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para los efectos legales conducentes.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

*Graciela Domínguez N.*

**DIP. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA**

Presidenta Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA

*Sergio Jacobo Gutiérrez*

**DIP. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

*Eleno Flores Gámez*

**DIP. ELENO FLORES GÁMEZ**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

*Jorge Iván Villalobos Seáñez*

**DIP. JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÁÑEZ**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



**DIP. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN**  
Partido de la Revolución Democrática

**DIP. KARLA DE LOURDES MONTERO ALATORRE**  
Partido Encuentro Social

**DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ**  
Partido Sinaloense

**DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ**  
Presidente de la Mesa Directiva

**ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO**  
Secretario General